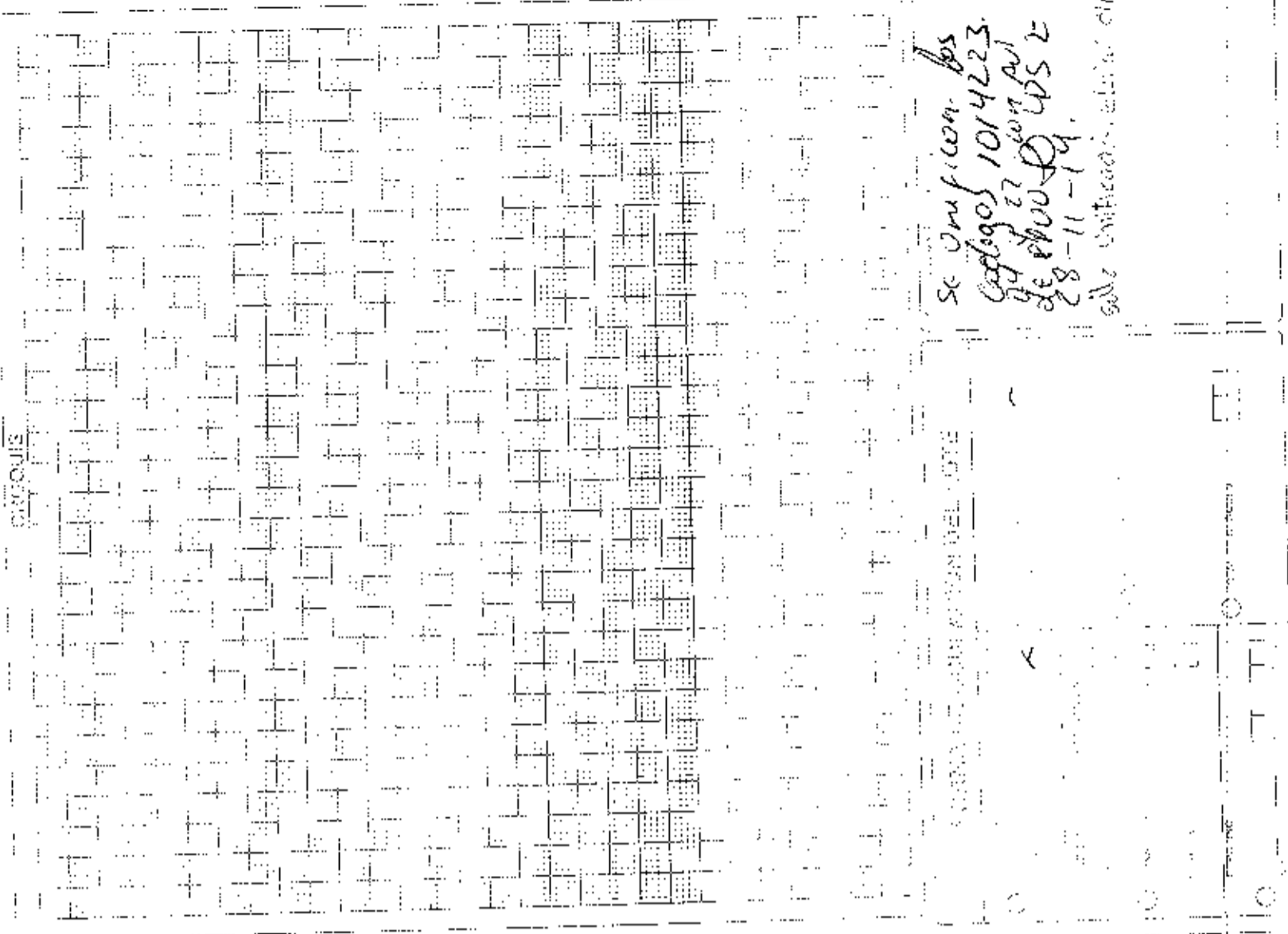


FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO

SEAN DE TIPO DOMINIO PÚBLICO



BARRIO
 CALLES
 CANTONALES
 COMUNALES
 DOMINIO PÚBLICO

BARRIO
 CALLES
 CANTONALES
 COMUNALES
 DOMINIO PÚBLICO

BARRIO
 CALLES
 CANTONALES
 COMUNALES
 DOMINIO PÚBLICO

BARRIO
 CALLES
 CANTONALES
 COMUNALES
 DOMINIO PÚBLICO

BARRIO
 CALLES
 CANTONALES
 COMUNALES
 DOMINIO PÚBLICO

1014224
 Tomo 5 de 3mas
 5/10

813.02
 117.04
 3.895

Se unificaron los
 datos de 1014223
 de 27 con el
 de 1000-000
 28-11-14.
 solo unificaron los datos

1014224
 Tomo 5 de 3mas
 5/10

BARRIO
 CALLES
 CANTONALES
 COMUNALES
 DOMINIO PÚBLICO

BARRIO
 CALLES
 CANTONALES
 COMUNALES
 DOMINIO PÚBLICO

BARRIO
 CALLES
 CANTONALES
 COMUNALES
 DOMINIO PÚBLICO

BARRIO
 CALLES
 CANTONALES
 COMUNALES
 DOMINIO PÚBLICO

BARRIO
 CALLES
 CANTONALES
 COMUNALES
 DOMINIO PÚBLICO

1014224

2015 15 05 01 P07805

COMPRAVENTA Y UNIFICACION QUE OTORGA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA FAVOR DE LOS CONYUGES: JUAN GENARO MERO ALONZO Y ANA TERESA FLORES SANTANA

CUANTIA: \$27.284,94

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del canton Manta, Provincia de Manabi, Republica del Ecuador, hoy dia catorce de noviembre del año dos mil catorce, ante mi, ABOGADO JORGE NELSON GUANGLUISA GUANGLUISA, Notario Publico Primero del canton Manta comparecen y declaran por una parte, el señor ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, ALCALDE DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA; y, en calidad de "GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA".- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte los señores JUAN GENARO MERO ALONZO Y ANA TERESA FLORES SANTANA, de estado civil casados entre si, a quienes para efectos del presente contrato denominaremos "LOS COMPRADORES". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mi, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de COMPRA-VENTA y UNIFICACION, la misma que contiene las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVENIENTES: Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura de COMPRAVENTA Y UNIFICACION, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ingeniero JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, en su calidad de Alcalde, cuya

Salt
12/10/14

personería se justifica con la copia certificada del nombramiento que adjunta; y, para efecto del presente contrato se le denominará como el "GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA" y, por otra parte los cónyuges señor Juan Genaro Mero Alonzo, portador de la cedula de identidad No. 130005499-4 y señora Ana Teresa Flores Santana, portadora de la cedula de identidad No. 130005501-7, a quienes en adelante se les denominará como "LOS COMPRADORES", los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal cual en derecho se requiere para obligarse de acuerdo con la ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, es propietario de dos áreas de terrenos la que de acuerdo al informe de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, corresponde a unos excedentes de 46.13m² y de 28.72m², los mismos que se encuentran ubicadas en el Barrio 5 de Junio de la Parroquia y Cantón Manta, signadas con las claves catastrales No. 1014222000 y No. 1014223000, respectivamente; y, que fue determinado por la intervención de la Dirección de Planeamiento Urbano al realizarse una medición a la propiedad de los señores Juan Genaro Mero Alonzo y Ana Teresa Flores Santana; por lo que el señor Juan Genaro Mero Alonzo, solicita al Gobierno Municipal se le legalice dichos excedentes a su favor: b) El Concejo Municipal en Pleno atendiendo la solicitud del señor Juan Genaro Mero Alonzo y en base a los informes de las Direcciones Municipales, en sesión ordinaria, celebrada de fecha 29 de septiembre de 2014, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el último inciso del Art. 481 del COOTAD, tramite a favor del señor Juan Genaro Mero Alonzo, la adjudicación de los excedentes de 46.13m² y 28.72m², ubicados en el Barrio 5 de Junio de la Parroquia y Cantón Manta, signados con las claves catastrales **EXCEDENTE 1** código catastral 1014222000; **EXCEDENTE 2** código catastral 1014223000 con un avalúo por metro cuadrado de \$ 20.00 dólares c/m², debiendo cobrarse al beneficiario el monto de USD\$ 1.497,00 que corresponde al total del avalúo actual por los dos excedentes; acogiéndose a los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastro, Obras Públicas,

Financiero; y, Asesoría Jurídica. **TERCERA: VENTA:** Con los antecedentes expuestos; y en cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2014, el Gobierno Municipal de Manta en la persona de su Representante Legal procede a la venta a favor del señor Juan Genaro Mero Alonzo, el excedente 1 de terreno de 46,13m² cuyas medidas y linderos son: Frente: 8,81m- linderos con callejón público; Por el Costado Derecho: 11,29m- Linderos con área de protección del cauce del río Manta; Por el Costado Izquierdo: 11,53m- linderos con propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo, clave catastral No. 1014222000; y, el excedente 2 de 28,72m², cuyas medidas y linderos son: Frente: 10,75m- Linderos con área de protección del cauce del río Manta; Por Atrás: 13,94m- Linderos con propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo; Por el Costado Derecho: 2,00m- linderos con propiedad privada; Por el Costado Izquierdo: 3,93m- Linderos con área de protección del cauce del río Manta, con clave catastral No. 1014223000; **CUARTA: UNIFICACION:** Del certificado de solvencia emitido por la Registraduría de la Propiedad se desprende que el señor Juan Genaro Mero Alonzo y señora Ana Teresa Flores Santiana, son propietarios de un bien inmueble ubicado en el Sitio Los Cacos (o Harien) de la Parroquia Manta del Cantón Manta, los mismos que fueron adquiridos por compraventa mediante escritura celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Manta de fecha 08 de marzo de 1983 e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 10 de marzo de 1983, cuyas medidas y linderos son: Por el Frente: 28,00m- Linderos con calle pública; Por Atrás: 28,00m- Linderos con propiedad de Antonio Mero; Por el Costado Derecho: 30,00m- Linderos con calle pública; Por el Costado Izquierdo: 30,00 linderos con calle pública. área total de 840,00m². Conforme lo señala la autorización No. 064/2014 emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano, área afectada por derecho de protección del cauce del río Manta 102,01m²; Remanente y área útil de la escritura de propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo y Sra. quedando un área de escritura de 737,99m². Área que se unifica a los excedente de 46,13m² y 28,72m², quedando una superficie total de 813,82m², cuyas medidas y linderos son: Frente: 19,72m + 19,23m – Linderos con Calle Pública; Atrás: 11,03m – Linderos con área de protección del cauce del río Manta; Costado Derecho: 35,00m- Linderos con área de

101-229


protección del cauce del río Manta; Costado Izquierdo: 32,03m – Lindera con propiedad particular; **QUINTA: PRECIO:** El precio de la presente Venta total de los dos excedente es de US\$ 1.497,00 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), valor que el comprador canceló en el Departamento de Recaudación del Gobierno Municipal del Cantón Manta el 29 de octubre de 2014. La cuantía está dada por los Certificados otorgado por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros; **SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN-** Los Comparecientes declaran que aceptan la realización del presente acto y autorizan en forma expresa a los "Compradores" para que realicen el correspondiente trámite de escritura, al igual que su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura serán de cuenta del Comprador; **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte del siguiente instrumento los siguientes documentos. 1.- Copia de cédula, certificado de votación y nombramiento del representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; 2.- Copia de cédula, certificado de votación de los cónyuges señores Juan Genaro Mero Alonzo y Ana Teresa Flores Santana 3.- Acta de la parte pertinente de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2014; 4.- Copia del comprobante de pago por la cantidad de \$ 1.497,00 dólares americanos, por concepto de adquisición de los excedentes de terreno a legalizar; 5.- Certificado de Solvencia otorgado por el Registro de la Propiedad, 6.- Autorización de unificación otorgado por la Directora de Planeamiento Urbano; 7.- Certificado del pago de Alcabalas; 8.- Certificado del Pago de predios Urbanos; **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, como es la voluntad de sus otorgantes. Minuta firmada por el Abogado Gonzalo Vera González, con matrícula número trece guion mil novecientos setenta y siete guion uno (2549) del Colegio de Abogados de Manabí. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIBOSANIA 1307457406
 CARREÑO MEDINA ERNESTO EFRAIN
 MANTÁ/MANTÁ/MANTÁ
 16 MAYO 1972
 0667 0255 01140 M
 MANTÁ/MANTÁ
 MANTÁ 1972



Ernesto Efraín Carreño Medina

ECUATORIANO V23347884
 CASADO MODO: MARIBEL ROSA FIGUEROA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 BLADIO ERNESTO CARREÑO
 TERESA MONZIELO ROSAS
 MANTÁ 2007/2006
 20/09/2018
 BEI: 0575620



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 019
 019-0171 1307457406
 NÚMERO DE CERTIFICACION CÉDULA
 CARREÑO MEDINA ERNESTO EFRAIN

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PRONACIA	MANTÁ	
MANTÁ	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

Ernesto Efraín Carreño Medina
 * PRESIDENTE DE LA CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECILLA DE
CIUDADANÍA N. 130005501-7

APellidos y Nombres
FLORES SANTANA
ANA TERESA


LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI

FECHA DE NACIMIENTO 1945-04-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JUAN GENARO
MERO ALONZO

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OBERACER / DOMESTICOS E303V2222


APellidos y Nombres del Padre
FLORES MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre
SANTANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2014-04-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-07

Ana Teresa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECILLA DE
CIUDADANÍA ANF N. 130005499-4

APellidos y Nombres
MERO ALONZO
JUAN GENARO



LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI

FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ANA TERESA
FLORES SANTANA

INSTRUCCIÓN NINGUNA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JUBILADO V4343V2242


APellidos y Nombres del Padre
MERO MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre
ALONZO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2014-07-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-07

NO FIRMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


007

007 - 0029 NÚMERO DE CERTIFICADO
1300054994 CECILLA

MERO ALONZO JUAN GENARO

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	
MANTA		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


005

005 - 0024 NÚMERO DE CERTIFICADO
1300055017 CECILLA

FLORES SANTANA ANA TERESA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	
MANTA		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ALVIA RIVERA
 EVA JESENIA

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-09-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F

ESTADOCIVIL: Casada
 JUROS: JUAN MANUEL
 MERO FLORES

131084377-4

INSTRUCCION: BASICA
 PROFESION/OCCUPACION: QUEHACER DOMESTICOS


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 ALVIA PRADO JULIO PASCUAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 RIVERA MERO JUANA EVANGELISTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
 MANTA
 2011-11-11

FECHA DE EXPIRACION:
 2021-11-11

VI 14311121



Eva Jesenia Alvia Rivera

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CANTON DE MANTA
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
 NUMERO DE CERTIFICADO: 004 - 0280
 CÉDULA: 1310843774

ALVIA RIVERA EVA JESENIA

MANABI
 PROVINCIA: MANTA
 CANTON: MANTA

CIRCUNSCRIPCION: 2
 PARQUI: 1
 PATROQUIA: 1
 ZONA: 1

[Signature]
 LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00068130

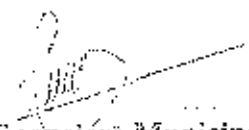


LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
perteneciente GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
ubicada BARRIO 5 DE JUNIO / BARRIO 5 DE JUNIO
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE ADJUDICACION asciende a la cantidad
de \$8545.80 OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES 80/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION

WPICO

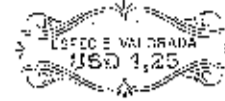
Manta, de del 20
11 DE NOVIEMBRE 2014


Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0096738



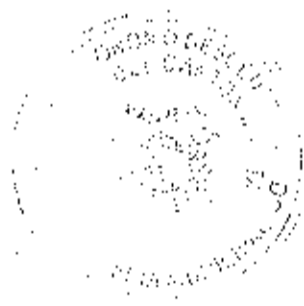
LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 11 de Noviembre de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1014222000 BARRIO 5 DE JUNIO
1014223000 BARRIO 5 DE JUNIO
Manta, once de noviembre del dos mil catorce



COLEGIO DE ASESORES
MUNICIPALES DEL CANTON MANTA
MANTAS, ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 117741

Nº 0117741

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 26173

Fecha: 29 de octubre de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-01-42-04-000

Ubicado en: BARRIO 5 DE JUNIO -PASAJE PEATONAL CAUCE DEL RIO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 731,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300054994	MERO ALONZO JUAN GERADO
1300053017	ANA TERESA FLORES SANTANA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	14620,00
CONSTRUCCIÓN:	4119,14
	18739,14

Son: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 117812



Nº 0117012

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 11 de noviembre de 2014

No. Electrónico: 26439

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-01-42-23-000

Ubicado en: BARRIO 5 DE JUNIO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 28.72 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DHI.
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	574,40
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	574,40

Son: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Rupertí

Director de Avalúos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 117812



Nº 0117812

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 26439

Fecha: 11 de noviembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-01-42-23-000

Ubicado en: BARRIO 5 DE JUNIO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 28,72 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	574,40
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	574,40

Son: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Rupert

Director de Avalúos, Catastros y Registros



42773

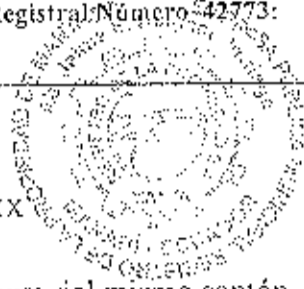


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 42773:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 17 de octubre de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en sitio Los Cacos de Harien de la parroquia Manta del mismo cantón, un solar que mide veintiocho metros de frente y atrás por treinta metros por cada uno, de sus dos costados lindero; por el frente y por ambos costados calles públicas y atrás con propiedad de Antonio Mero. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN:

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Donación	41 04/08/1934	12
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Acción:	277 10/03/1983	451

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Donación

Inscrito el: *sábado, 04 de agosto de 1934*
Tomo: 1 Folio Inicial: 12 - Folio Final: 13
Número de Inscripción: 41 Número de Repertorio: 119
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 26 de julio de 1934*
Escripción/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el punto Los Cacos Harien

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Donante	80-000000008143	Mena Cosme	(Ninguno)	Manta
Donatario	80-000000050356	Mena Adelina	(Ninguno)	Manta
Donatario	80-000000050358	Prado Segundo	(Ninguno)	Manta



2 / 2 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el: **jueves, 10 de marzo de 1983**

Tomo: **1** Folio Inicial: **451** - Folio Final: **452**

Número de Inscripción: **277** Número de Repertorio: **443**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 08 de marzo de 1983**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C o m p r a v e n t a d e D e r e c h o s y A c c i o n e s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000005506	Prado Flores Segundo Jose	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-00055017	Flores Santana Ana Teresa	Casado	Manta
Comprador	13-00054994	Mero Alonzo Juan Genaro	Casado	Manta
Vendedor	80-000000042481	Prado Mena Eugenia de Jesus	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000050351	Prado Mena Francisca Bella	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000005507	Prado Mena Jose Enrique	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000010342	Prado Mena Sergia Emidia	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000005512	Prado Mena Virgilio Pompeyo	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	41	04-ago-1984	12	13

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **15:18:47** del **lunes, 27 de octubre de 2014**

A petición de: **Sra. Melen Flores**

Elaborado por: **Juliana Lourdes Macias Suarez**
131136755-9



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



La Dirección de Planeamiento Urbano, Autoriza a Favor de los Sres. Juan Genaro Mero Alonzo y de la Sra. Ana Teresa Flores Santana, a Unificación de dos cuerpos de terreno: el primer predio de propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo y de la Sra. Ana Teresa Flores Santana, con escritura celebrada ante el Notario Público Primero del cantón Manta con fecha 08 de marzo de 1983 e inscrita en el Registro de Propiedad con fecha 10 de marzo de 1983 referente a un remanente del área de escritura de 737.89; segundo lote y tercer lote; conformado por: (Excedente 1) 46.13m² y (Excedente 2) 28.79m² (excedentes de área adjudicados por el Ilustre Concejo Municipal de Manta, en sesión Ordinaria celebrada el 2 Septiembre 2014 a favor del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo y debidamente cancelado por el beneficiario mediante título 310439), precios indicados en el barrio 5 de Junio de la parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS y LINDEROS primer lote: 840.00m² (escritura celebrada ante el Notario Público Primero del cantón Manta con fecha 08 de marzo de 1983 e inscrita en el Registro de Propiedad con fecha 10 de marzo de 1983)

Por el Frente: 28.00m - Lindera con calle pública
Por Atrás: 28.00m - Lindera con propiedad de Antonio Mero
Por el Costado Derecho: 30.00m - Lindera con calle pública
Por el Costado Izquierdo: 30.00m - Lindera con calle pública
Área: 840.00m²

AREA AFECTADA POR DERECHO DE PROTECCION DEL CAUCE DEL RIO MANTA: 102.01m²

REMANENTE Y AREA UTIL DE LA ESCRITURA DE PROPIEDAD DEL SR. JUAN GENARO MERO ALONZO Y SRA: 737.99M²

MEDIDAS y LINDEROS, segundo lote y tercer lote conformado por: (Excedente 1) 46.13m² y (Excedente 2) 28.72m² (excedentes de área adjudicados por el Ilustre Concejo Municipal de Manta, en sesión Ordinaria celebrada el 27 Septiembre 2014 a favor del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo y debidamente cancelado por el beneficiario mediante título 310439)

Excedente 1 (Forma triangular)

Por el Frente: 8.81m - Lindera con callejón público
Por el Costado Derecho: 11.29m - Lindera con Área de protección del cauce del río Manta
Por el Costado Izquierdo: 11.53m - Lindera con propiedad de Sr. Juan Genaro Mero Alonzo
Área: 46.13m²

Excedente 2

Por el Frente: 10.75m - Lindera con Área de protección del cauce del río Manta
Por atrás: 13.94m - Lindera con propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo
Por el Costado Derecho: 2.00m - Lindera con propiedad privada
Por el Costado Izquierdo: 3.93m - Lindera con Área de protección del cauce del río Manta
Área: 28.72m²

MEDIDAS y LINDEROS DEL AREA UNIFICADA A FAVOR DE LOS SRES. JUAN GENARO MERO ALONZO Y DE LA SRA. ANA TERESA FLORES SANTANA: 813.02m²

Por el Frente: 19.72m - 19.23m - Lindera con Callejón Público
Por Atrás: 11.03m - Lindera con área de protección de cauce del río Manta
Por el Costado Derecho: 35.06m - Lindera con Área de Protección del cauce del río Manta
Por el Costado Izquierdo: 32.06m - Lindera con Propiedad particular
Área: 813.02m²

Manta, 29 de Octubre de 2014

Ard. Jonathan Orozco Cobeña
Director de Planeamiento Urbano

Dirección: Calle 9 y A4
Teléfonos: 2611 471 - 2611 431 - 2611 358
Fax: 2611 711
Casilla: 1345-4552
E-mail: gadmuc@manta.gub.ec
Website: www.manta.gub.ec



No. 1254-SM-AACA
Manta, 30 de Agosto del 2014

Señor
Juan Genaro Mero Alonzo
Ciudad

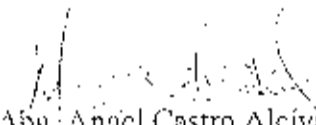
De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que el Concejo Municipal del cantón Manta, en Sesión Ordinaria, celebrada el día lunes 29 de septiembre de 2014, se resolvió:

Resolución No. 053-CMM-29-9-2014 "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta a fin de que amparado en el último inciso del ART 481 del COOTAD, tramite a favor del señor Juan Genaro Mero Alonzo, la adjudicación de los excedentes de 46.13m² y 28.72m², ubicados en el barrio 5 de junio de la parroquia y cantón Manta, signados con las claves **EXCEDENTE 1** Código Catastral 1014222000; **EXCEDENTE 2** : Código Catastral : 1014223000 con un avalúo por metro cuadrado de \$20.00 dólares e/m², debiendo cobrársele al beneficiario el monto de us\$1.497.00, que corresponde al valor total del avalúo actual por los dos excedentes; acogiéndose los informes emitidos por las direcciones Municipales de Placamiento Urbano, Avalúos y Catastro, Obras Publicas Financiero y; Asesoría Jurídica Municipal.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Ángel Castro Alcívar
SECRETARIO MUNICIPAL.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 555 / 2611 471 / 2611 476
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio Manta
fb.com/Municipiomanta

alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/Municipiomanta



**PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LUNES 29 DE
SEPTIEMBRE DE 2014.**

En la ciudad de Manta, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce, siendo las 16h00, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Cantón Manta, presidida por el Lic. José Eduardo Velásquez García, Viccalcalde de Manta, expresando: Buenas tardes señoras y señores Concejales, comunidad mantense y manabita, solicito señor Secretario constate el quórum reglamentario. De inmediato se constata el quórum reglamentario: *Lic. José Eduardo Velásquez García, presente. Ing. Ronald Baque Chuevava, presente. Srta. Lady Jacqueline García Mejía, presente. Ing. Pedro Moisés Loaira Fortry, presente. Sra. Stefany Estefanía Macías Suárez, ausente. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, presente. Eco. Jonny Javiel Mera Chávez, presente. Sr. Isidoro Montalvón Flores, presente. Abg. José Fernando Pico Arteaga, presente. Abg. Wilter Lenín Pilay Suárez, presente. Lic. Raúl Eduardo Trámpiz Rivera, presente.* En la Secretaría actuó el Abg. Ángel Castro Alcivar, Secretario Municipal, quien certifica. Una vez constatado y existiendo el quórum reglamentario se dispone se dé lectura del Orden del Día: 1.- Lectura y aprobación de las actas de concejo municipal del GADMC-MANTA, correspondiente a: a) Acta No. 018, sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2014. b) Acta No. 019, sesión ordinaria del 1 de septiembre de 2014. 2.- Conocimiento, análisis, y resolución, sobre el proceso de adjudicación de los excedentes de 46.13m2 y 28.72m2, ubicados en el barrio 5 de junio de la parroquia y cantón Manta, a favor del Señor Juan Genaro Mero Alonzo. 3.- Recibir en comisión general al Eco. Líder Suárez, Gerente del Registro de la Propiedad del GADM del cantón Manta, quien presentara su informe de labores ante el Concejo Municipal. 4.- Recibir en comisión general al Ing. Raúl Joniaux, liquidador SERMA, quien presentara la propuesta de administración de sistema de estacionamiento regulado para el cantón Manta. 5.- Aprobar solicitud de licencia solicitada por la Concejala Sra. Estefanía Macías Suárez, para ausentarse del país del 6 al 8 de octubre del 2014. Amparada en el artículo 57 literal s) del COOTAD. 6.- asuntos varios. Hace uso de la palabra el señor Viccalcalde Lic. Eduardo Velásquez, indicando: Señores Concejales, antes de aprobar el orden del día, quiero pedir al Concejo y de conformidad y amparado en el artículo 318 del COOTAD inciso 2 solicitar incorporar un punto en el orden del día y es el siguiente: Análisis y resolución sobre el informe presentado por el Abg. Jaime Hidalgo Marazita, Director de Talento Humano, relativo con el procedimiento dado como anticipo de sueldo dado a servidor público del área que dirige el citado funcionario. El punto es aprobado unánimemente. Con las debidas modificaciones el orden del día queda estructurado de la siguiente manera: 1.- Lectura y aprobación de las actas de concejo municipal del GADMC-MANTA, correspondiente a: a) Acta No. 018, sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2014. b) Acta no. 019, sesión



ordinaria del 1 de septiembre de 2014. 2.- Análisis y resolución sobre el informe presentado por el Abg. Jaime Hidalgo Marazita, Director de Talento Humano, relativo con el procedimiento dado como anticipo de sueldo dado a servidor público del área que dirige el citado funcionario. 3.- Conocimiento, análisis, y resolución, sobre el proceso de adjudicación de los excedentes de 46.13m² y 28.72m², ubicados en el barrio 5 de junio de la parroquia y cantón Manta, a favor del Señor Juan Genaro Mero Alonzo. 4.- Recibir en comisión general al Ico. Líder Suárez, Gerente del Registro de la Propiedad del GADM del cantón Manta, quien presentara su informe de labores ante el Concejo Municipal. 5.- Recibir en comisión general al Ing. Raúl Joniaux, liquidador SFRMA, quien presentara la propuesta de administración de sistema de estacionamiento regulado para el cantón Manta. 6.- Aprobar solicitud de licencia solicitada por la Concejal Sra. Estefanía Macías Suárez, para ausentarse del país del 6 al 8 de octubre del 2014. Amparada en el artículo 57 literal s) del COOTAD. 7.- asuntos varios.- En su parte pertinente dice: De inmediato se da lectura al siguiente punto del orden del día: 3.- **Conocimiento, análisis, y resolución, sobre el proceso de adjudicación de los excedentes de 46.13m² y 28.72m², ubicados en el barrio 5 de junio de la parroquia y cantón Manta, a favor del Señor Juan Genaro Mero Alonzo. SOLICITUD.-** Manta. 05 de agosto de 2014.-Ingeniero Jorge Zambrano-Alcalde del Ilustre Municipio de Manta.-Ciudad.-De mis consideraciones.-Yo, Juan Genaro Mero Alonzo, por medio de la presente solicito a ustedes muy respetuosamente ordene a quien corresponda para la legalización de un área de excedente de mi propiedad ya que tengo viviendo más de 40 años y me encuentro con la novedad de este excedente y deseo legalizar. Deseándole éxito en su administración quedo de usted muy agradecido.- Atentamente (f).- Juan Genaro Mero Alonzo. **INFORME TECNICO PLANEAMIENTO URBANO.- INFORME # 144.-De: AREA DE GESTION DEL SUELO.-Para: Arq. Jonathan Orozco - Director de Planeamiento Urbano.-Asunto: En el texto.-Fecha: Manta, 25 de Septiembre del 2014.-En atención a: Memorando.-No.: 5156-SM-AACA.-Trámite No.: 9589.-Referencia: a la Actualización de carácter de urgente a Informe, relacionado a petición del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo, propietario de un predio ubicado en el Barrio 5 de Junio.-Solicitud Textual: "...Yo, Juan Genaro Mero Alonzo, por medio de la presente solicito a usted muy respetuosamente ordene a quien corresponda para la legalización de un área de excedente de mi propiedad ya que tengo viviendo más de 40 años y me encuentro con la novedad de este excedente y deseo legalizar"; Al respecto informamos a usted lo siguiente: 1.- El Sr. Juan Genaro Mero Alonzo, junto a la Sra. Ana Teresa Flores Santana, son propietarios de un terreno, ubicado en el barrio 5 de Junio de la parroquia Manta, con escritura celebrada ante el Notario Público Primero del cantón Manta con fecha 08 de marzo de 1983 e inscrita en el Registro de Propiedad con fecha 10 de marzo de 1983, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 28,00m Lindera con calle pública.- Por Arás: 28,00m – Lindera con propiedad de Antonio Mero.-Por el Costado Derecho:**



30,00m – Lindera con calle pública.-Por el Costado Izquierdo: 30,00m – Lindera con calle pública.-Área: 840,00m².- 2.- Respecto a la petición del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo, esta Área, con fecha 11/Noviembre/2013 emitió informe No 340, en donde se indicó excedentes y áreas perdidas del mencionado lote, las que posteriormente con fecha 02/Junio/2014 la Dirección de Obras Públicas mediante informe al Sr. Alcalde oficio 068-WVV-DOPM, varía tales excedentes, debido a un replanteo de la calle pública y área de protección al cauce del río Manta, por lo que procedemos a rectificar dicho informe.-3- Mediante levantamiento realizado por la Dirección de Obras Públicas, el predio de propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo y de la Sra. Ana Teresa Flores Santana, posee en sitio las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 19,72m + 19,23m – Lindera con Callejón Público.-Por Atrás: 11,03m – Lindera con área de protección del cauce del río Manta.-Por el Costado Derecho: 35,06m – Lindera con Área de Protección del cauce del río Manta.-Por el Costado Izquierdo: 32,03m Lindera con Propiedad particular.-Área: 813,02m².-4.- De acuerdo a la cabida de escritura dicho predio posee una pérdida de área de 120,68m², distribuidos en dos franjas de 28,54m² y 92,14m² respectivamente, las cuales son ocupadas por callejón público y área de protección del cauce del río Manta.-5.- En el predio inspeccionado, se ha constatado un excedente de área de 74,85m², repartido en dos franjas de terreno, las mismas se encuentran delimitadas junto al área de escritura con cerramiento de caña guadua en una parte y mampostería de ladrillo en otra, el cual no afecta a la vía pública ni tampoco a predios adyacentes; dichos excedentes poseen las siguientes medidas y linderos. Excedente 1 (Forma triangular).-Por el Frente: 8,81m-Lindera con callejón público.-Por el Costado Derecho: 11,29m – Lindera con Área de protección del cauce del río Manta.-Por el Costado Izquierdo: 11,53m-Lindera con propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo.-Área: 46,13m².-Excedente 2.-Por el Frente: 10,75m – Lindera con Área de protección del cauce del río Manta.-Por atrás: 13,94m - Lindera con propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo.-Por el Costado Derecho: 2,00m – Lindera con propiedad privada.-Por el Costado Izquierdo: 3,93m Lindera con Área de protección del cauce del río Manta.-Área: 28,72m².-6.- Mediante inspección se constató que la propiedad en donde habita el Sr Juan Genaro Mero Alonzo se encuentra delimitada en su totalidad, existiendo viviendas, cerramientos de caña guadua y mampostería de ladrillo como puede verse en las siguientes imágenes.-6.- En base al análisis realizado al sector, en que se implanta la manzana en donde se ubica el predio del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo, se ha constatado que no existe afectación a ninguno de los lotes adyacentes ni a calles, por lo que en base al Art. 481 de la Cootad, las áreas ganadas especificada en el punto 5 son consideradas Excedentes de Área (*...se entenderán todas aquellas superficies de terreno que excedan del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una*



medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicarán al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado”... **Conclusión.**-En base a lo

expuesto, se concluye en informar, que de acuerdo a levantamiento topográfico elaborado por la Dirección de Obras Públicas y corroborado por esta Dirección, el predio de propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo, posee una pérdida de área de 120,68m², distribuidos en dos franjas de 28,54m² y 92,14m², pérdidas originadas por el trazado vial existente en el sector; así mismo se constató el excedente de 74,85m², repartido en dos franjas de terreno de 46,13m² y 28,72m², descritas en el punto 5 de este informe, delimitadas por el solicitante junto al área de escritura con cerramiento de caña guadua en una parte y mampostería en otra, la cual no afecta a la vía pública ni tampoco a predios adyacentes. por lo que esta Dirección considera factible la venta de dichos excedentes.-Particular que informo a usted para los fines pertinentes.-

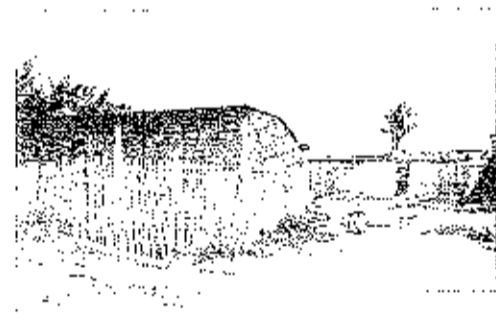
Atentamente (I).-Arq. W. Robert Ortiz Zambrano-Técnico de Gestión de Suelo.-
INFORME AVALÚOS Y CATASTRO.-Of. No.0699 -DACMM-DCR.-Manta,

Septiembre 25 de 2014.-Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño-**ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.**-En su despacho.-De mi consideración: En atención al

memorando No.5156 -SM-AACA y trámite No.9589, enviado de Secretaría General Municipal a esta Dirección, donde se solicita actualizar el informe relacionado con la petición del señor Juan Genaro Mero Alonzo, quien solicita la legalización de un excedente de terreno ubicado en el Barrio 5 de Junio, al respecto le informo:

ANTECEDENTES.-El solicitante Sr. Juan Genaro Mero Alonzo es propietario de un bien inmueble ubicado en el Barrio 5 de Junio, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, el mismo que adquirió mediante escritura de Compraventa, protocolizada en la Notaría Primera del Cantón Manta con fecha 8 de marzo de 1983 e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 10 de marzo del mismo año de su otorgamiento, con las siguientes medidas y linderos: **Por el Frente:** 19.00 m + 10.00 m -Linderando con Callejón Público -**Por Atrás:** 28.00 m - Lindera con Propiedad de Antonio Mero.-**Por el Costado Derecho:** 30.00m- Lindera con Calle Pública.-**Por el Costado Izquierdo:** 30.00m- Lindera con Calle Pública.-**AREA TOTAL:** 840.00.-Código

Catastral: 1014204000, el mismo que no presenta duda por impuesto prediales.



Dirección: Calle 9 y avenida 4
 Teléfonos: 2511 558 / 2511 471 / 2511 476
 Fax: 2511 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/ElMunicipioManta



Con fecha 14 de enero de 2014 se emitió Oficio N° 023 suscrito por el Ex- Director de Avalúos, el mismo que cambia en su texto y contenido en base al OfN°068 emitido por el Director de Obras Públicas del GAD-Manta de fecha de junio de 2014, donde se determina lo siguiente: Que de acuerdo al levantamiento planimétrico ejecutado por el Ing. Arnold Villavicencio se determinó que el predio propiedad del solicitante posee las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 19.72 m + 19.23 m - Callejón Público.-**Atrás:** 11.03 m - Área de protección del cauce del Río Manta.-**Costado Derecho:** 35.06- Área de protección del cauce del Río Manta.-**Costado Izquierdo:** 32.03 m - Propiedad Particular.-**AREA TOTAL:** 813.02 m2.-Cabe resaltar que en base al levantamiento realizado se determina la regularización de los anchos de la trama vial del sector y hecho el análisis entre el estado actual y lo que se establece en la escritura, dicho terreno ha adquirido una nueva geometría lo que ha originado pérdidas y excedentes los cuales se detallan a continuación: **EXCEDENTE N°1:** **Frente:** 8.81 m - Callejón Público.- **Costado Derecho:** 11.29 m - Área de protección del cauce del Río Manta.-**Costado Izquierdo:** 11.53 m - Propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo.-**AREA TOTAL:** 46.13 m2.-Código Catastral: 1014222000.-**EXCEDENTE N° 2:** **Frente:** 10.75 m - Área de protección del cauce del Río Manta.-**Atrás:** 13.94 m -Propiedad del Sr Juan Genaro Mero Alonzo.-**Costado Derecho:** 2.00 m - Propiedad Privada.-**Costado Izquierdo:** 3.93 m - Área de protección del cauce del Río Manta.-**AREA TOTAL:** 28.72 m2.-Código Catastral: 1014223000.-**AREA PERDIDA N° 1:** **Frente:** 9.58 m - Callejón Público.-**Costado Derecho:** 5.33 m - Callejón Público.-**Costado Izquierdo:** 10.42 m -Propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo.-**AREA TOTAL:** 28.54 m2.-**AREA PERDIDA N° 2:** **Frente:** 13.27 m - Área de protección del cauce del Río Manta.-**Costado Derecho:** 14.33 m - Área de protección del cauce del Río Manta.-**Costado Izquierdo:** 20.03 m -Propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo.-**AREA TOTAL:** 92.14 m2.-Cuyo valor del suelo actual es de \$20.00 dólares c/m2 de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valores del suelo Urbano, sancionado el 27 de diciembre de 2013, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el Bienio 2014-2015.- Ante lo expuesto y en base al informe técnico elaborado por la Dirección de Obras Públicas, se sugiere que la parte solicitante prosiga con los procesos correspondientes en el Departamento Jurídico.-Particular que comunico para los fines pertinentes.- Atentamente (f).- Abg. David Cedeño Ruperti.- **DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS. -INFORME DE OBRAS PÚBLICAS.-** No. 6840-WVV-DOPM.-Manta, Septiembre 25 del 2014.- Ingeniero.- Jorge Zambrano Cedeño -**ALCALDE DEL GADMC MANTA.-** Ciudad - Señor Alcalde. En atención a Memorando No. 5156-SM-ACA. Trámite 9589 de fecha Septiembre 24 de 2014, respecto a que se actualice el informe con la petición del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo, concerniente a la legalización de un excedente de terreno, ubicado en el Barrio 5 de Junio; me permito adjuntar al presente, informe técnico suscrito por la Ing. Eliona Zambrano quien se



Con fecha 14 de enero de 2014 se emitió Oficio N° 023 suscrito por el Ex- Director de Avalúos, el mismo que cambia en su texto y contenido en base al OfN°068 emitido por el Director de Obras Públicas del GAD-Manta de fecha de junio de 2014, donde se determina lo siguiente: Que de acuerdo al levantamiento planimétrico ejecutado por el Ing. Arnold Villavicencio se determinó que el predio propiedad del solicitante posee las siguientes medidas y linderos. **Frente:** 19.72 m + 19.23 m - Callejón Público.-**Atrás:** 11.03 m - Área de protección del cauce del Río Manta.-**Costado Derecho:** 35.06- Área de protección del cauce del Río Manta.-**Costado Izquierdo:** 32.03 m - Propiedad Particular.-**AREA TOTAL:** 813.02 m².- Cabe resaltar que en base al levantamiento realizado se determina la regularización de los anchos de la trama vial del sector y hecho el análisis entre el estado actual y lo que se establece en la escritura, dicho terreno ha adquirido una nueva geometría lo que ha originado pérdidas y excedentes los cuales se detallan a continuación: **EXCEDENTE N°1:** **Frente:** 8.81 m - Callejón Público.- **Costado Derecho:** 11.29 m - Área de protección del cauce del Río Manta.-**Costado Izquierdo:** 11.53 m - Propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo.-**AREA TOTAL:** 46.13 m².-Código Catastral: 1014222000.-**EXCEDENTE N° 2:** **Frente:** 10.75 m - Área de protección del cauce del Río Manta.-**Atrás:** 13.94 m -Propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo.-**Costado Derecho:** 2.00 m Propiedad Privada.-**Costado Izquierdo:** 3.93 m - Área de protección del cauce del Río Manta.-**AREA TOTAL:** 28.72 m².-Código Catastral: 1014223000.-**AREA PERDIDA N° 1:** **Frente:** 9.58 m - Callejón Público.-**Costado Derecho:** 5.33 m - Callejón Público.-**Costado Izquierdo:** 10.42 m -Propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo.-**AREA TOTAL:** 28.54 m².-**AREA PERDIDA N° 2:** **Frente:** 13.27 m - Área de protección del cauce del Río Manta.-**Costado Derecho:** 14.33 m - Área de protección del cauce del Río Manta.-**Costado Izquierdo:** 20.03 m -Propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo.-**AREA TOTAL:** 92.14 m².-Cuyo valor del suelo actual es de \$20.00 dólares c/m² de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valores del suelo Urbano, sancionado el 27 de diciembre de 2013, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el Bienio 2014-2015.- Ante lo expuesto y en base al informe técnico elaborado por la Dirección de Obras Públicas, se sugiere que la parte solicitante prosiga con los procesos correspondientes en el Departamento Jurídico.-Particular que comunico para los fines pertinentes.- Atentamente (f).- Abg. David Cedeño Ruperti.-**DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS. -INFORME DE OBRAS PÚBLICAS.-** No. 0840-WVV-DOPM-Manta, Septiembre 25 del 2014.- Ingeniero.- Jorge Zambrano Cedeño.-**ALCALDE DEL GADMC MANTA.-** Ciudad.- Señor Alcalde: En atención a Memorando No. 5156-SM-ACA, Trámite 9589 de fecha Septiembre 24 de 2014, respecto a que se actualice el informe con la petición del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo, concerniente a la legalización de un excedente de terreno, ubicado en el Barrio 5 de Junio; me permito adjuntar al presente, informe técnico suscrito por la Ing. Eliana Zambrano quien se



ratifica en su informe de acuerdo al oficio No. 068-WVV-DOPM, constatando que la propiedad del solicitante posee un cerramiento definitivo y otro de carácter provisional que se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 19,72m + 19,23m callejón público.-**Atrás:** 11,03m área de protección del cauce del río Manta.-**Costado Der.:** 35,06m área de protección del cauce del río Manta.-**Costado Izq.:** 32,03m propiedad particular.-**Área total: 813,02m².**-Con lo expuesto en el párrafo anterior se dispuso la realización de un levantamiento planimétrico ejecutado por el Ing. Arnold Villavicencio, técnico de esta Dirección, basado en este levantamiento se determina la regularización de los anchos de la trama vial del sector y se hace un análisis entre el estado actual y lo que se establece en la escritura, concluyéndose que la propiedad del solicitante ha adquirido una nueva geometría lo que ha originado pérdidas y excedentes del área tal como se demuestra en el gráfico No. 2 y que a continuación detallo con medidas y linderos: **Excedente No. 1.-Frente:** 8,81m callejón público.-**Costado Der.:** 11,29m área de protección del cauce del río Manta.- **Costado Izq.:** 11,53m.- propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo.-**Área total: 46,13m².**-**Excedente No. 2.-Frente:** 10,75m área de protección del cauce del río Manta.-**Atrás:** 13,94m propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo.-**Costado Der.:** 2,00m propiedad privada.-**Costado Izq.:** 3,93m área de protección del cauce del río Manta.-**Área total: 28,72m².**-**Área perdida No. 1.-Frente:** 9,58m callejón público.-**Costado Der.:** 5,33m callejón público.-**Costado Izq.:** 10,42m propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo.-**Área total: 28,54m².**-**Área perdida No. 2.-Frente:** 13,27m área de protección del cauce del río Manta.-**Costado Der.:** 14,33m área de protección del cauce del río Manta.-**Costado Izq.:** 20,03m propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo.-**Área total: 92,14m².**-Por lo antes expuesto señor Alcalde, se sugiere salvo su mejor criterio que los demás departamentos competentes tomen en consideración este análisis técnico y que la asesoría jurídica municipal determine el procedimiento legal a seguir para la rectificación de las medidas y el área de la propiedad del solicitante.-Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.-**Atentamente (F).**-Ing. Walther Villao Vera- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS GADM-MANTA.-INFORME TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS.-**Para: Walther Villao Vera-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.-De: Ing. Eliana Zambrano Tollo-**ISCALIZADORA.-** Asunto: En el texto.-Fecha: Manta, 25 de Septiembre de 2014.-En atención a lo solicitado por el señor Alcalde mediante memorando No. 5156-SM-AACA, Trámite N° 9589 referente a comunicación suscrita por el Sr. Juan Genaro Alonzo que en su parte pertinente señala lo siguiente: "...Por disposición del alcalde sírvase actualizar con el carácter de urgente informes relacionados con la petición del señor Juan Genaro Mero quien solicita la legalización de un excedente de terreno ubicado en el Barrio 5 de Junio..."; realizado el informe técnico emitido con fecha de 02 de junio, a continuación me permito detallar lo antes informado: ANTECEDENTES.-El solicitante Sr. Juan Genaro Mero Alonzo posee un lote de terreno ubicado en el Barrio 5 de Junio de la Parroquia Manta con escritura



celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta con fecha 08 de Marzo de 1983 e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 10 de Marzo de 1983 el mismo que posee las siguientes medidas y linderos: Medidas y linderos: Frente: 19,30 m. - 10,00m. Callejón Público -Atrás: 28,00m. Propiedad de Antonio Mero.-Costado Derecho: 30,00 m. Calle Pública.-Costado Izquierdo: 30,00 m. Calle Pública.-Área total: 840,00 m2.-INSPECCIÓN.-Realizada la inspección pertinente pude constatar que el terreno del solicitante posee un cerramiento definitivo y otro de carácter provisional que se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: Medidas y linderos: Frente: 19,72m. + 19,23m. Callejón Público.-Atrás: 11,03m.-Área de protección del cauce del río Manta.-Costado Derecho: 35,06 m. Área de protección del cauce del río Manta.-Costado Izquierdo: 32,03 m. Propiedad Particular.-Área total: 813,02m2.-Con lo expresado en el párrafo anterior se dispuso la realización de un levantamiento planimétrico ejecutado por el Ing. Arnold Villavicencio Técnico de esta Dirección, basado en este levantamiento se determina la regularización de los anchos de la trama vial del sector y se hace un análisis entre el estado actual y lo que se establece en la escritura, concluyéndose que la propiedad del solicitante ha adquirido una nueva geometría lo que ha originado pérdidas y excedentes de área tal como se demuestra en el Gráfico N°2 y que a continuación detallo con medidas y linderos: Excedente N°1.- Frente: 8,81 m. Callejón Público.-Costado Derecho:11,29 m. Área de protección del cauce del río Manta.-Costado Izquierdo: 11,53 m.- Propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo.-Área total: 46,13 m2.-Excedente N°2.-Frente: 10,75 m. Área de protección del cauce del río Manta.-Atrás: 13,94 m. Propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo.-Costado Derecho: 2,00 Propiedad privada.-Costado Izquierdo: 3,93 m. Área de protección del cauce del río Manta.-Área total: 28,72 m2.-Área Perdida N°1.-Frente: 9,58 m. Callejón Público.-Costado Derecho: 5,33 m. Callejón Público.-Costado Izquierdo:10,42 m. Propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo.-Área total: 28,54 m2.-Área Perdida N°2.-Frente: 13,27 m Área de protección del cauce del río Manta.-Costado Derecho: 14,33m Área de protección del cauce del río Manta.-Costado Izquierdo: 20,03 m.- Propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo.-Área total: 92,14 m2.-CONCLUSIÓN.-Por lo antes expuesto sugiero salvo su mejor criterio que los demás departamentos competentes tomen en consideración este análisis técnico y que la asesoría jurídica municipal determine el procedimiento legal a seguir para la rectificación de las medidas y el área de la propiedad del solicitante. Particular que le informo para los fines legales correspondiente Atentamente (f).- Ing. Eliana Zambrano Tello-FISCALIZADORA -INFORME FINANCIERO- Of. #198-2014- DI-ACV.-Manta, septiembre 25 de 2014.-Ingeniero Jorge Zambrano Cedeno-ALCALDE DEL GOB. AUT.DESC. MPL DEL CANTÓN MANTA.-Ciudad.-De mi consideración.-En atención a memorando #5156-SM-AACA, de Secretaría Municipal, trámite #9589, relacionando a actualizar informe con carácter de urgente (24 horas), sobre petición del Señor Juan Genaro Mero, quien solicita la legalización de un



excedente de terreno, ubicado en El Barrio 5 de Junio, indico señor Alcalde, que, revisado los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano y la Dirección de Avalúos y Catastros, ratifico el informe #067-2014-DF-ACV, donde se determina que existen dos fajas de 46.13m² y 28.72m² a razón de US\$20.00 el m²; que da un monto de US\$1,497.00; consideran factible la legalización del excedente. Igualmente informo que, para dar pronunciamiento a lo requerido, es necesario que se tome en consideración a lo que indica el Art. 43.- de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en enero 21 del 2014, R.O 166, donde indica lo siguiente: "Artículo 481.1.- Excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada.- Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectificaran y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido. Dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El Gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización. Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines pertinentes.-Atentamente (f).-Ing. Ángel Carvajal Vallejo-DIRECTOR FINANCIERO MCPL.- **INFORME JURIDICO.- INFORME DE DIRECCION DE GESTION JURIDICA.-** MEMORANDO No. 711-DGJ-GVG-2014.-A. Ing. Jorge Zambrano Cedeño.- ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA.-FECHA: 25 de agosto de 2014.-REFERENCIA: Memorando No. 3183, relativo a los informes emitidos por la Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros, Obras Públicas y Financiero; en virtud de la comunicación presentada por el señor Juan Genaro Mero Alonzo, en la cual solicita la legalización de un excedente ubicado en el Barrio 5 de junio, al respecto indico: PRIMERO: INFORMES DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALLS.- Mediante oficio No. 068-WVV-DOPM, suscrito por el Ingeniero Walter Villao, Director de Obras Públicas, indica que con respecto a la petición realizada por el señor Juan Genaro Mero Alonzo, sobre la venta de un excedente ubicado en el Barrio 5 de junio; se permite anexar el informe técnico de la Ing. Eliana Zambrano, quien pudo constatar que la propiedad de la solicitante posee un cerramiento definitivo y otro carácter provisional que se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: Frente: 19,72m - 19,23m callejón público; Atrás: 11,03m área de protección del cauce del río Manta; Costado Derecho: 35,06m área de protección del cauce del Río Manta; Costado Izquierdo: 32,03m propiedad particular; con un área total de 813,02m². Por lo expuesto, se dispone la realización de un levantamiento planimétrico ejecutado por el Ing. Arnold Villavicencio, técnico de esta Dirección,



basado en este levantamiento se determina la regularización de los anchos de la trama vial del sector y se hace un análisis entre el estado actual y lo que establece en la escritura, concluyendo que la propiedad del solicitante ha adquirido una nueva geometría lo que ha originado pérdidas y excedentes del área total, la que a continuación se detalla: Excedente No. 1: Frente: 8,81m callejón público; Costado Derecho: 11,29m área de protección del cauce del Río Manta; Costado Izquierdo: 11,53m propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo; Área total: 46,13m²; Excedente 2: Frente: 10,75m - área de protección del cauce del Río Manta; Atrás: 13,94m propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo; Costado Derecho: 2,00m- propiedad privada; Costado Izquierdo: 3,93m- Área de protección del cauce del Río Manta; Área total: 28,72m²; Área Perdida 1: Frente: 9,58m- Calle Público; Costado Derecho: 5,33m- Calle Público; Costado Izquierdo: 10,42m- propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo; Área Total: 28,54m²; Área perdida 2: Frente: 13,27 - Área de protección del Cauce del Río Manta; Costado Derecho: 14,33m - Área de protección del Cauce del Río Manta; Costado Izquierdo: 20,03m - propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo; Área Total de 92,14m². Por lo expuesto, sugiere que la Dirección de Gestión Jurídica, determine el procedimiento legal a seguir para la rectificación de medidas y el área de la propiedad solicitante. Con oficio No. 0147-DACRMM-DCR de fecha 17 de junio de 2014, suscrito por el Ab. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos y Catastros Municipales, indica que el solicitante es propietario de un bien inmueble ubicado en el Barrio 5 de junio de la Parroquia Manta, Cantón Manta... con un área total de 840,00m²; y, que de acuerdo al levantamiento del solicitante posee un área total de 813,00m². Indica que en base al levantamiento realizado se determina la regularización de los anchos de la trama vial del sector y hecho el análisis entre el estado actual y lo que se establece en la escritura, dicho terreno ha adquirido una nueva geometría lo que ha originado pérdidas y excedentes, los cuales se detallan a continuación Excedente No. 1: Frente: 8,81m callejón público; Costado Derecho: 11,29m área de protección del cauce del Río Manta; Costado Izquierdo: 11,53m propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo; Área total: 46,13m²; Excedente 2: Frente: 10,75m - área de protección del cauce del Río Manta; Atrás: 13,94m propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo; Costado Derecho: 2,00m- propiedad privada; Costado Izquierdo: 3,93m- Área de protección del cauce del Río Manta; Área total: 28,72m²; Área Perdida 1: Frente: 9,58m- Calle Público; Costado Derecho: 5,33m- Calle Público; Costado Izquierdo: 10,42m- propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo; Área Total: 28,54m²; Área perdida 2: Frente: 13,27 - Área de protección del Cauce del Río Manta; Costado Derecho: 14,33m - Área de protección del Cauce del Río Manta; Costado Izquierdo: 20,03m - propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo; Área Total de 92,14m². Que, el valor del suelo actual es de \$ 20,00 dólares cada metro cuadrado, de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del plano de valores de suelo urbano, sancionado el 27 de diciembre de 2013, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el Bienio 2014-2015. Con oficio No. 202-DPUM-



JOC del 02 de julio de 2014, suscrito por el Arquitecto Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano Municipal, manifiesta que con respecto a la comunicación presentada por el señor Juan Genaro Mero Alonzo, en la cual solicita la legalización de un excedente de su propiedad ya que tiene viviendo más de 40 años; anexa el informe No. 056 de fecha 02 de julio de 2014 elaborado por los técnicos del Área de Gestión del Suelo de la Dirección de Planeamiento Urbano, indican en la parte de su conclusión lo siguiente, que la solicitud del señor Juan Genaro Mero Alonzo, de adquirir en venta el excedente de dichas áreas, es procedente por las siguientes observaciones: 1.- Porque se constató que la solicitante ha venido ocupando dicha área ganada, sin ningún tipo de inconvenientes, existiendo delimitación del excedente en conjunto con el área de escritura, en parte con cerramiento de caña guadua y en otra con mampostería de ladrillo; 2.- Porque el área ganada se enmarca dentro de lo que establece el Art. 481 del COOTAD, en lo concerniente a excedentes o diferencias de áreas. 3.- Porque existe consolidación en el sitio en lo referente a la trama urbana. Con oficio No. 067-2014-DF-ACV, del 30 de julio de 2014, el Ing. Ángel Carvajal Vallejo, Director Financiero Mepal, indica que revisado los informes de las Direcciones técnicas de Obras Públicas, Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros, con respecto a la solicitud presentada por el señor Juan Genaro Mero Alonzo, en lo que se refiere a la venta de dos excedentes, uno de 46.13m² y otro de 28.72m² a razón de USD\$ 20,00 el m², da un total de USD\$ 1,497.00. SEGUNDO: Normas Legales.-Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Que, el art. 436 del COOTAD, señala.- "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público". Que el Art. 437, del COOTAD, señala.- "La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y, b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad. Que, el Art. 481.1 del COOTAD, señala: "Por excedentes



de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectifican y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El Gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización.

TERCERO: Criterio Legal: Por cuanto de los informes emitidos por las Direcciones Municipales técnicas de Planeamiento Urbano, Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros, se establece que las áreas de terrenos requeridos en venta se las ha determinado como excedentes que se han originado por la regularización de los anchos de la trama vial del sector, adquiriendo una nueva geometría el terreno; y, que es procedente la venta, por cuanto existe delimitación del excedente en conjunto con el área de escritura, por estar consolidada con cerramientos de caña guadua y de ladrillo; en virtud de ello, considero aplicable lo que señala el Art. 481.1 del COOTAD. En virtud de lo expuesto, y al estar el área solicitada en venta definida como excedente, considero que la misma, deberá ser adjudicada al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado, aun cuando no esté regulada mediante ordenanza, pero si se encuentra amparada en lo prescrito en el Art. 426 de la Constitución de la República del Ecuador, que dice "Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación. No podrá alegarse falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, para desechar la acción interpuesta en su defensa, ni para negar el reconocimiento de tales derechos. Por consiguiente, corresponde que el Concejo Municipal autorice al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, al amparo de lo que señalan los artículos 436, 437 y 481 del COOTAD, proceda a la adjudicación de los excedente de 46.13m² y 28.72m² a favor del señor Juan Genaro Mero Alonzo, considerando el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal; y, siempre y cuando se cuente con el voto de los dos tercios de los integrantes del Concejo. Atentamente (f).-Ab. Gonzalo Vera González-PROCURADOR SINDICO MCPAL.. Interviene la Concejala Margarita Mejía, expresando: Señor Vicealcalde, Compañeros Concejales, público presente, existe una petición del Señor Juan Genaro Mero Alonzo y contamos con los informes de todos los departamentos en marcados en derecho, por tal motivo elevo a moción "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta a fin de que amparado en el último inciso del ART 481 del COOTAD, tramite a favor del señor Juan Genaro Mero Alonzo, la adjudicación de



los excedentes de 46.13m² y 28.72m², ubicados en el barrio 5 de junio de la parroquia y cantón Manta, signados con las claves **EXCEDENTE N1** Código Catastral 1014222000; **EXCEDENTE 2** : Código Catastral : 1014223000 con un avalúo por metro cuadrado de \$20.00 dólares c/m², debiendo cobrarse al beneficiario el monto de us\$1.497.00, que corresponde al valor total del avalúo actual por los dos excedentes ; acogiéndose los informes emitidos por las direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastro , Obras Públicas Financiero y; Asesoría Jurídica Municipal". La moción es apoyada por la Concejala Lady García. De inmediato por medio de Secretaria se somete a votación: Ing. Ronald Baque Guevara, a favor. Srta. Lady Jacqueline García Mejía, a favor. Ing. Pedro Moisés Louiza Fortty, a favor. Sra. Stefany Estefanía Macías Suárez, a favor. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, proponente a favor. Ecu. Jonny Javiel Mera Chávez, razona su voto, diciendo: Señor Vicealcalde, Señores Concejales, en este momento me gustaría hacer referencia del Señor Juan Genaro Mero, que en la Sesión anterior manifesté que estuve en el terreno en el cual me pude enterar de manera de lo que aconteció, como todos sabemos su área era rectangular por cuestiones de fuerza mayor que me supo explicar, por tal motivo su terreno presenta unos excedentes y pérdidas de su área, fue mi compromiso apoyarlo al hacer las gestiones, lamentablemente en su solicitud él pidió que se legalice el excedente y tiene todo el derecho, de igual manera me comprometí para que esa de área que él perdió para que de alguna manera se pueda reconsiderar y recuperar, ya que él tiene que cancelar por el excedente, por tal motivo dejo reiterado mi compromiso, a favor. Sr. Isidoro Montalván Flores, analiza su voto, manifestando: en los documentos que he recibido esta la solvencia que entrega el Registro de la Propiedad del cantón Manta y tiene fecha de 17 de octubre de 2013, este documento creo que la vigencia es de 30 días y sugiero que el Señor Juan Genaro Mero Alonzo actualice dicho papel, a favor. Abg. José Fernando Pico Arteaga, a favor. Abg. Wilter Lenin Pilay Suárez, a favor. Lic. Raúl Eduardo Trómpuz Rivera, medita su voto, exponiendo: Señor Vicealcalde, coincidente con lo que dice el compañero Jonny Mera, viendo esta faja de terreno del señor solicitante que era rectangular y se convierte casi en un terreno pentagonal producto de una reestructuración de pérdidas y ganancias, pero más es lo que pierde, si bien es cierto se puede comenzar por lo primero que se le legalice y cancele lo que está estipulado a través del departamento de avalúos y catastro y, que luego haga la solicitud para que él pueda recuperar, porque no es justo que se pierda y algo que pierda por reconfiguración tenga que hacerla de esa manera, solamente una pequeña observación en el informe, que realmente es una cuestión de forma no de fondo, cuando hacen las delimitaciones en las medidas y linderos, por ejemplo dice en el frente callejón público y atrás tantos metros propiedad del Señor Antonio Mero, por la parte del costado derecho calle pública y del izquierdo calle pública y, en la otra reconfiguración dice por ejemplo costado izquierdo propiedad particular y en otra dice propiedad privada, creo que esa propiedad particular tiene un



nombre, es decir para que se le dé más fuerza a este tipo de legalización y no se ponga como antes se hacía NN. Interrumpe el Señor Vicealcalde, indicando: por favor a los señores que hacen un poco de ruido y, los que quieren hablar que abandonen el salón, los que están en silencio y con respeto sigamos aquí internamente. Retoma la palabra el Concejal Raúl Trámpuz, señalando: entonces les decía que es necesario que cuando se lea este informe se ponga el nombre del propietario, colindante, con esto que se está realizando, por lo otro bien por el señor Mero que es una justa aspiración de legalización y cuantos más que vengan de la misma forma y ayúdarle para que ellos vengán a legalizar, creo que el espíritu del Concejo es que se vaya normando este tipo de situaciones que no están debidamente legalizadas y que con estas resoluciones ellos tengan acceso a la escrituración y, que por ende puedan realizar cualquier tipo de trámite, a favor. Lic. José Eduardo Velásquez García, a favor. El punto obtiene como resultado 11 votos a favor. Toma la palabra la Concejala Margarita Mejía, diciendo: Señor Vicealcalde, lo dijo aquí en otra ocasión el compañero Isidoro y, a tampoco me cabe en la cabeza, cuando un Jefe Departamental dice salvo su mejor criterio, si el criterio de ustedes es legal, técnico, financiero, creo que está demás, eso se sostiene, si 2 más 2 es 4 y, no a mi criterio voy a decir que es 5, creo que deben estudiar ese término para que no sea utilizado. Siguen otros temas.

La parte que antecede es tomada textualmente del Acta No. 023, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día lunes 29 de septiembre de 2014.

Manta, noviembre 14 de 2014


S.F. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL, SUBROGANTE

TITULO DE CRÉDITO No. 000312394

1577.004.4.1

OBSERVACION		COLOGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TITULO #
Una escritura pública de ADJUNCIÓN ubicada en MANIZALES de la parroquia MANIZALES		107-42-23-002	48.15	727.46	15.419	212354
ALCABALAS Y ADICIONALES						
VENDEDOR	DIRECCION	CONCEPTO		VALORES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPUESTO PRINCIPAL		39.76		
		Juntas de Beneficencia de Manizales		1.95		
		TOTAL A PAGAR		51.82		
		VALOR PAGADO		51.82		
		SALDO		0.00		
C.C./R.U.C.	ROZABRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION				
130036004	MERCADERIA JUAN DE VARGAS	NA				

EMISION: 15/11/2004 4.11 ROSARIO RIVERA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY





OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	EVALUO	CONTROL	TITULO N°
Juzgado público de APLICACIÓN ubicada en MANA de la parroquia MANA		1-01-47-23-000	28.72	374.43	15147	312393

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	SARRIO 5 DE JUNIO	Impuesto predial	2.57	
			Junta de Recaudación de Guayaquil	0.66	
ADQUIRIENTE				TOTAL A PAGAR	3.23
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		VALOR PAGADO	3.73
130005634	MFRD ALONZO JUAN GENARO	NA		SALDO	0.50

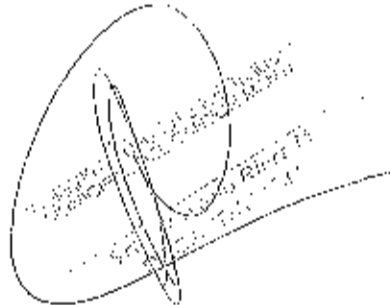
EMISIÓN: 11/11/2014 10 ROSARIO RIVERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C.R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
MFRD ALONZO JUAN GENARO	130005634	NA	150346	270439

TÍTULOS VARIOS	
CONCEPTO	VALOR
VENAS DE REFERENCIAS INMUEBLES	1427.00
TOTAL A PAGAR	1427.00
VALOR PAGADO	1427.00
SALDO	0.00

OBSERVACIÓN:
POR CONCEPTO DE PAGO SEGUN RESOLUCION N° 093-DM-14-29-0-2014 SOBRE LA ADJUDICACION DE LOS EXCEDENTES DE 4331 M2 Y 2872 M2 DE CASOS EN EL BARRIO 5 DE JUNIO DE LA M MANTA CON LOS CODIGOS CATASTRALES EXCEDENTE N° 1314220000 Y EXCEDENTE N° 1014220000 CON UN AREA DE 102.570 CM2
10/11/2014 10:32 ROSARIO RIVERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





GOBIERNO DE GUATEMALA

Emergencias Teléfono: 911

Dirección: Avenida 54 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2821777 - 2814747

COMUNICACIONES DE PAIS

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000028312

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRCU: MERO ALONZO JUAN GERRADO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CALLES S/N
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVLIDIO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

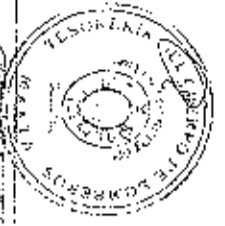
Nº PAGO: 25877
CALLE: SANCHEZ ALVARADO 29A-14A
FECHA DE PAGO: 12/11/2014 09:55:00

VALOR

IMPORTE

IMPORTE

AREA DE SELLO



TOTAL A PAGAR

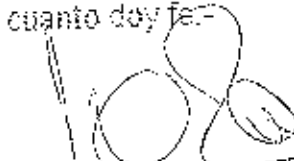
3.00

VALIDO HASTA: Martes, 10 de Enero de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

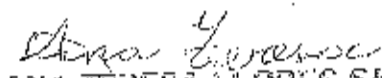
observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido. y firma la compradora a aceptación del comprador Juan Genaro Mero Alonzo, que por no saber firmar impime la huella del pulgar derecho juntamente con dos testigos conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.


Ing. Jorge Orley Zamora, Cedeas,
Alcalde de la ciudad de Loja




JUAN GENARO MERO ALONZO.

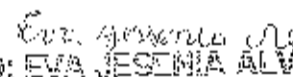
C.C.#130005489-4


ANA TERESA FLORES SANTANA

C.C.#130005504-7

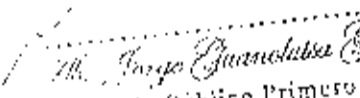

TGO: EFRAIM CARREÑO MEDINA.

C.C.#130745740-6


TGO: EVA JESENIA ALVIA RIVERA.

C.C.#131084377-4

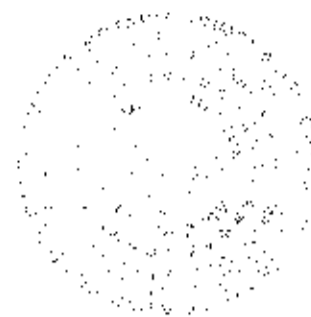
EL NOTARIO:


Notario Público Primero
Loja, Ecuador



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMERO
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMA, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.


Jorga Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



NOTARIA

NOT

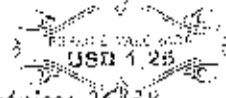
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 117811

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 26438

Fecha: 11 de noviembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-01-42-22-010

Ubicado en: BARRIO 5 DE JUNIO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 46,13 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
CANTÓN MANA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	922,60
CONSTRUCCIÓN:	7848,80
	<hr/>
	7971,40

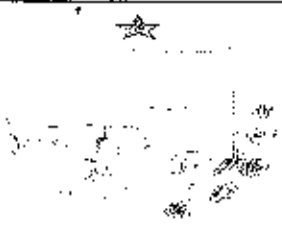


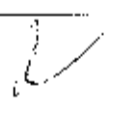
Son: SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

- Director de Avalúos, Catastro y Registros

C.E. Lorena Inc.

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	30/10/14	3:04 ^{INSPECCION} FECHA DE ENTREGA: 05/11/14 B/15 APT
CLAVE CATASTRAL:	1024223	
NOMBRES y/o RAZON:	Leonardo Alonso	
CÓDIGO DE IDENT. y/o RUC:		
CELULAR TELFNO.:	0993330939	
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:		
Certificado (antigüedad)		
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
Leonardo Alonso		
 11-11-2014		
FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:		
INFORME TÉCNICO:		
 11/11/2014		
FIRMA DEL TÉCNICO FECHA:		
INFORME DE APROBACIÓN:		
		
FIRMA DEL DIRECTOR		



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RUC: 1360020070001

CIRUC: :

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL: ERDS. DE JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN

DIRECCIÓN: MZ- 04 LT. 14 LAS VEGAS

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 328957

CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L

FECHA DE PAGO: 24/09/2014 15:10:59

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00



VALIDO HASTA: martes, 23 de diciembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



No. 1254 -SM-AACA
Manta, 30 de Agosto del 2014

Señor:
Juan Genaro Mero Alonzo
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame notificarle que el Concejo Municipal del Cantón Manta, en Sesión Ordinaria, celebrada el día lunes 29 de septiembre de 2014, se resolvió:

Resolución No. 053-CMM-29-9-2014 "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta a fin de que amparado en el último inciso del ART 481 del COOTAD, tramite a favor del señor Juan Genaro Mero Alonzo, la adjudicación de los excedentes de 46.31m² y 28.72m², ubicados en el barrio 5 de junio de la parroquia y cantón Manta, signados con las claves **EXCEDENTE 1** Código Catastral 1014222000; **EXCEDENTE 2** : Código Catastral : 1014223000 con un avalúo por metro cuadrado de \$20.00 dólares c/m², debiendo cobrarse al beneficiario el monto de us\$1.497.00, que corresponde al valor total del avalúo actual por los dos excedentes; acogándose los informes emitidos por las direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastro, Obras Publicas Financiero y; Asesoría Jurídica Municipal

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Ángel Castro Alcívar
SECRETARIO MUNICIPAL



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fo.com/municipiomanta

alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta



AUTORIZACIÓN

Trámite No. 064/2014 (Unificación)

La Dirección de Planeamiento Urbano, Autoriza a Favor de los Sres. Juan Genaro Mero Alonzo y de la Sra. Ana Teresa Flores Santana, la Unificación de dos cuerpos de terreno; el primer predio de propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo y de la Sra. Ana Teresa Flores Santana, con escritura celebrada ante el Notario Público Primero del cantón Manta con fecha 08 de marzo de 1983 e inscrita en el Registro de Propiedad con fecha 10 de marzo de 1983, referente a un remanente del área de escritura de 737,99; segundo lote y tercer lote: conformado por: (Excedente 1) 46,31m² y (Excedente 2) 28,72m² (excedentes de área adjudicados por el Ilustre Concejo Municipal de Manta, en sesión Ordinaria celebrada el 2/Septiembre/2014 a favor del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo y debidamente cancelado por el beneficiario mediante título 310439), predios ubicados en el barrio 5 de Junio de la parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS y LINDEROS, primer lote: 840,00m² (escritura celebrada ante el Notario Público Primero del cantón Manta con fecha 08 de marzo de 1983 e inscrita en el Registro de Propiedad con fecha 10 de marzo de 1983)

Por el Frente: 28,00m – Lindera con calle pública
Por Atrás: 28,00m – Lindera con propiedad de Antonio Mero
Por el Costado Derecho: 30,00m – Lindera con calle pública
Por el Costado Izquierdo: 30,00m – Lindera con calle pública
Área: 840,00m²

AREA AFECTADA POR DERECHO DE PROTECCIÓN DEL CAUCE DEL RIO MANTA: 102,01m²

REMANENTE Y AREA UTIL DE LA ESCRITURA DE PROPIEDAD DEL SR. JUAN GENARO MERO ALONZO Y SRA: 737,99M²

MEDIDAS y LINDEROS, segundo lote y tercer lote: conformado por (Excedente 1) 46,31m² y (Excedente 2) 28,72m² (excedentes de área adjudicados por el Ilustre Concejo Municipal de Manta, en sesión Ordinaria celebrada el 2/Septiembre/2014 a favor del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo y debidamente cancelado por el beneficiario mediante título 310439)

Excedente 1 (Forma triangular)

Por el Frente: 8,81m – Lindera con callejón público
Por el Costado Derecho: 11,29m – Lindera con Área de protección del cauce del río Manta
Por el Costado Izquierdo: 11,53m – Lindera con propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo
Área: 46,31m²

Excedente 2

Por el Frente: 10,75m – Lindera con Área de protección del cauce del río Manta
Por atrás: 13,94m – Lindera con propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo
Por el Costado Derecho: 2,00m – Lindera con propiedad privada
Por el Costado Izquierdo: 3,93m – Lindera con Área de protección del cauce del río Manta
Área: 28,72m²

MEDIDAS y LINDEROS DEL AREA UNIFICADA A FAVOR DE LOS SRES. JUAN GENARO MERO ALONZO Y DE LA SRA. ANA TERESA FLORES SANTANA: 813,02m².

Por el Frente: 19,72m + 19,23m – Lindera con Callejón Público
Por Atrás: 11,03m – Lindera con área de protección del cauce del río Manta
Por el Costado Derecho: 35,06m – Lindera con Área de Protección del cauce del río Manta
Por el Costado Izquierdo: 32,03m – Lindera con Propiedad particular
Área: 813,02m²

Manta, 29 de Octubre de 2014

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
Director de Planeamiento Urbano

Dirección: Calle 3 y avenida 4
Teléfonos: 7611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gov.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

CE Leona José Nombse

DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANIZALES

Fecha de Emisión: 28/10/19 4/16 Fecha de Caducidad: 30/10/19 11:30
Código de Identificación: 1014204
Nombre del Usuario: Mercé Menzo Swan
Número de Documento: 0993130939

PUBROE

Certificado Catastral

FIRMA DEL USUARIO

[Handwritten signature]

FIRMA DEL INSPECTOR

Se otorga el certificado de posesión de
[Handwritten signature] 29/10/19
FIRMA DEL INSPECTOR

FIRMA DEL DIRECTOR

[Handwritten signature]



42773



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42773:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 17 de octubre de 2013*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en sitio Los Cacos de Harien de la parroquia Manta del mismo cantón, un solar que mide veintiocho metros de frente y atrás por treinta metros por cada uno de sus dos costados linderando; por el Frente y por ambos costados calles públicas y atrás con propiedad de Antonio Mero. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Donación	41 04/08/1934	12
Compra Venta	Compra venta de Derechos y Accion.	277 10/03/1983	451

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Donación

Inscrito el: *sábado, 04 de agosto de 1934*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 12 - Folio Final: 13
 Número de Inscripción: 41 Número de Repertorio: 119
 Oficina donde se guarda el original: Notaría
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 26 de julio de 1934*
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el punto Los Cacos Harien

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Donante	80-0000000008143	Mena Cosme	(Ninguno)	Manta
Donatario	80-0000000050356	Mena Adelina	(Ninguno)	Manta
Donatario	80-0000000050358	Prado Segundo	(Ninguno)	Manta



2 / 2 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: **jueves, 10 de marzo de 1983**
Tomo: **1** Folio Inicial: **451** - Folio Final: **452**
Número de Inscripción: **277** Número de Repertorio: **443**
Oficina donde se guarda el original: **Notaria Primera**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 08 de marzo de 1983**
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C o m p r a v e n t a d e D e r e c h o s y A c c i o n e s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000005506	Prado Flores Segundo Jose	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-00055017	Flores Santana Ana Teresa	Casado	Manta
Comprador	13-00054994	Mero Alonzo Juan Genaro	Casado	Manta
Vendedor	80-000000042481	Prado Mena Eugenia de Jesus	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000050351	Prado Mena Francisca Bella	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000005507	Prado Mena Jose Enrique	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000010342	Prado Mena Sergia Emidia	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000005512	Prado Mena Virgilio Pompeyo	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	41	04-ago-1934	12	13

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **15:18:47** del **lunes, 27 de octubre de 2014**

A petición de: *Gracia Mena Vero Fian*

Elaborado por: *Julianna*
Julianna Lourdes Macias Suarez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

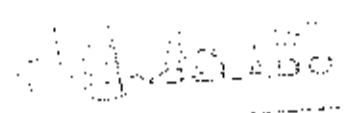
TITULO DE CREDITO COF

No. 24407

10/28/2014 4:14

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
10142 CA-000	731-00	\$ 24 827 54	CALLE 5ta	2014	24289	244075
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
VERO ALONZO JUAN GERARDO		1370054904	Costa Judicial			
1/24/2014 12.00 HOYOS VERONICA			reversa por Valor			\$ 2 29
El lote se encuentra registrado como 3ra edad			MEJORAS 2011	\$ 2 29		\$ 2 29
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 2 96		\$ 5 25
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 30 22		\$ 37 46
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2 74		\$ 39 20
			TOTAL A PAGAR			\$ 39 66
			VALOR PAGADO			\$ 0 00
			SALDO			\$ 39 66

MUNICIPALIDAD DE MANTUA
 FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL


 FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Manta



MEMORANDO

No. 5419-SM-AACA

DE : Secretaría Municipal
PARA : Dirección Municipal de Gestión Jurídica
Dirección Municipal de Gestión Financiera
Dirección Municipal de Planeamiento Urbano
Dirección Municipal de Avalúos y Catastro
Dirección de Obras Públicas Municipales
FECHA : 30 de septiembre de 2014

Cúmpleme notificarle que el Concejo Municipal del Cantón Manta, en Sesión Ordinaria, celebrada el día lunes 29 de septiembre de 2014, se resolvió:

Resolución No. 053-CMM-29-9-2014 "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta a fin de que amparado en el último inciso del ART 481 del COOTAD, tramite a favor del señor Juan Genaro Mero Alonzo, la adjudicación de los excedentes de 46.31m² y 28.72m², ubicados en el barrio 5 de junio de la parroquia y cantón Manta, signados con las claves EXCEDENTE N1 Código Catastral 1014222000; EXCEDENTE 2 : Código Catastral : 1014223000 con un avalúo por metro cuadrado de \$20.00 dólares c/m², debiendo cobrarse al beneficiario el monto de us\$1.497.00, que corresponde al valor total del avalúo actual por los dos excedentes ; acogiéndose los informes emitidos por las direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastro, Obras Publicas Financiero y; Asesoría Jurídica Municipal


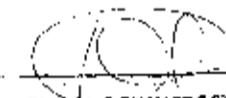

Particular que llevo a vuestro conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Ángel Castro Alcívar
SECRETARIO MUNICIPAL
GADMC-MANTA



CE Jorona 1/01

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	30/10/11	3:02 ^{INGRESO} FECHA DE ENTREGA: 05/11/11 8:15
CLAVE CATASTRAL:	10/4222	
NOMBRES y/o RAZON:	Juan Genaro Alvarado	
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:		
CELULAR II NO.:	8993930939	
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:	Certificado de posesión	
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
		
FIRMA DEL INSPECTOR:	11/10/11	FECHA:
INFORME TÉCNICO:		
Se otorga posesión definitiva		
		
FIRMA DEL TÉCNICO	11/10/11	FECHA:
INFORME DE APROBACIÓN:		
FIRMA DEL DIRECTOR		



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº 00046352

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº. 0188-2754

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Sra. **GREGORIA PASTORA SANCHEZ VERGARA**, para que celebre escritura de Compra-venta, de terreno propiedad de los Hrdos. Sr. José Luis Cevallos Holguín, Apoderado Luis Adolfo Cevallos Mendoza, ubicado en el Sector Planificación Mazaró, signado con el lote # 14, Manzana " 04 ", Parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

- Frente: 15,00m. - Calle planificada
- Atrás: 15,00m. - Lote No. 10
- Costado derecho: 15,00m. - Área de protección
- Costado izquierdo: 15,00m. - Lote No. 13
- Área total: 225,00m².

Manta, Septiembre 03 del 2014

Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, o las solicitudes correspondientes.

JCM.



No. 1254 -SM-AACA
Manta, 30 de Agosto del 2014

Señor.
Juan Genaro Mero Alonzo
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplenle notificarle que el Concejo Municipal del Cantón Manta, en Sesión Ordinaria, celebrada el día lunes 29 de septiembre de 2014, se resolvió:

Resolución No. 053-CMM-29-9-2014 "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta a fin de que amparado en el último inciso del ART 481 del COOTAD, tramite a favor del señor Juan Genaro Mero Alonzo, la adjudicación de los excedentes de 46.31m² y 28.72m², ubicados en el barrio 5 de junio de la parroquia y cantón Manta, signados con las claves **EXCEDENTE N1** Código Catastral 1014222000; **EXCEDENTE 2** : Código Catastral : 1014223000 con un avalúo por metro cuadrado de \$20.00 dólares c/m², debiendo cobrarse al beneficiario el monto de us\$1.497.00, que corresponde al valor total del avalúo actual por los dos excedentes; acogiéndose los informes emitidos por las direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastro, Obras Publicas Financiero y; Asesoría Jurídica Municipal

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Ángel Castro Alcívar
SECRETARIO MUNICIPAL



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 580 2611 471 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gao.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta

alcalde@manta.gao.ec
@MunicipioManta
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/channel/UC...)



AUTORIZACIÓN

Trámite No. 064/2014 (Unificación)

La Dirección de Planeamiento Urbano, Autoriza a Favor de los Sres. Juan Genaro Mero Alonzo y de la Sra. Ana Teresa Flores Santana, la Unificación de dos cuerpos de terreno: el primer predio de propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo y de la Sra. Ana Teresa Flores Santana, con escritura celebrada ante el Notario Público Primero del cantón Manta con fecha 08 de marzo de 1983 e inscrita en el Registro de Propiedad con fecha 10 de marzo de 1983, referente a un remanente del área de escritura de 737,99; segundo lote y tercer lote: conformado por: (Excedente 1) 46,31m² y (Excedente 2) 28,72m² (excedentes de área adjudicados por el Ilustre Concejo Municipal de Manta, en sesión Ordinaria celebrada el 2/Septiembre/2014 a favor del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo y debidamente cancelado por el beneficiario mediante título 310439), predios ubicados en el barrio 5 de Junio de la parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS y LINDEROS, primer lote: 840,00m² (escritura celebrada ante el Notario Público Primero del cantón Manta con fecha 08 de marzo de 1983 e inscrita en el Registro de Propiedad con fecha 10 de marzo de 1983)

Por el Frente: 28,00m – Lindera con calle pública
Por Atrás: 28,00m – Lindera con propiedad de Antonio Mero
Por el Costado Derecho: 30,00m – Lindera con calle pública
Por el Costado Izquierdo: 30,00m – Lindera con calle pública
Área: 840,00m²

AREA AFECTADA POR DERECHO DE PROTECCIÓN DEL CAUCE DEL RIO MANTA: 102,01m²

REMANENTE Y AREA UT.L DE LA ESCRITURA DE PROPIEDAD DEL SR. JUAN GENARO MERO ALONZO Y SRA: 737,99M²

MEDIDAS y LINDEROS, segundo lote y tercer lote conformado por: (Excedente 1) 46,31m² y (Excedente 2) 28,72m² (excedentes de área adjudicados por el Ilustre Concejo Municipal de Manta, en sesión Ordinaria celebrada el 2/Septiembre/2014 a favor del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo y debidamente cancelado por el beneficiario mediante título 310439)

Excedente 1 (Forma triangular):

Por el Frente: 8,81m – Lindera con callejón público
Por el Costado Derecho: 11,29m – Lindera con Área de protección del cauce del río Manta
Por el Costado Izquierdo: 11,53m – Lindera con propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo
Área: 46,31m²

Excedente 2

Por el Frente: 10,75m – Lindera con Área de protección del cauce del río Manta
Por atrás: 13,94m – Lindera con propiedad del Sr. Juan Genaro Mero Alonzo
Por el Costado Derecho: 2,00m – Lindera con propiedad privada
Por el Costado Izquierdo: 3,93m – Lindera con Área de protección del cauce del río Manta
Área: 28,72m²

MEDIDAS y LINDEROS DEL AREA UNIFICADA A FAVOR DE LOS SRES. JUAN GENARO MERO ALONZO Y DE LA SRA. ANA TERESA FLORES SANTANA: 813,02m².

Por el Frente: 19,72m + 19,23m – Lindera con Callejón Público
Por Atrás: 11,03m – Lindera con área de protección del cauce del río Manta
Por el Costado Derecho: 35,06m – Lindera con Área de Protección del cauce del río Manta
Por el Costado Izquierdo: 32,03m – Lindera con Propiedad particular
Área: 813,02m²

Manta, 29 de Octubre de 2014

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
Director de Planeamiento Urbano

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta



Manta



MEMORANDO

No. 5419-SM-AACA

DE : Secretaría Municipal
PARA : Dirección Municipal de Gestión Jurídica
Dirección Municipal de Gestión Financiera
Dirección Municipal de Planeamiento Urbano
Dirección Municipal de Avalúos y Catastro
Dirección de Obras Públicas Municipales
FECHA : 30 de septiembre de 2014

Cumpleme notificarle que el Concejo Municipal del Cantón Manta, en Sesión Ordinaria, celebrada el día lunes 29 de septiembre de 2014, se resolvió:

Resolución No. 053-CMM-29-9-2014 "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta a fin de que amparado en el último inciso del ART 481 del COOTAD, tramite a favor del señor Juan Genaro Mero Alonzo, la adjudicación de los excedentes de 46.31m² y 28.72m², ubicados en el barrio 5 de junio de la parroquia y cantón Manta, signados con las claves EXEDENTE N1 Código Catastral 1014222000; EXCEDENTE 2 : Código Catastral : 1014223000 con un avalúo por metro cuadrado de \$20.00 dólares c/m², debiendo cobrarse al beneficiario el monto de us\$1.497.00, que corresponde al valor total del avalúo actual por los dos excedentes; acogiendo los informes emitidos por las direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastro, Obras Públicas Financiero y; Asesoría Jurídica Municipal

Particular que llevo a vuestro conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Ángel Castro Alcívar
SECRETARIO MUNICIPAL
GADMC-MANTA



Oct 22 / 14 15:22
Valde